

La formalidad irrisoria se ha llenado. Han hablado los defensores: levántase *Fouquier Tinville*, y repite sin apoyarlas en prueba alguna, las inculpaciones del acto de la acusación; pero más político que Hebert, calla sobre la inmunda invención de este miserable.

Después de la acusación, *Hermann* hace un resumen, al menos tal es el nombre con que cubre esta justicia infame una indignidad más. «Todo el pueblo francés, dice terminando, es quien acusa á María Antonieta.»

Se someten al jurado las cuatro preguntas siguientes.

1.º ¿Consta que hayan existido maniobras é inteligencias con las potencias extranjeras y otros enemigos exteriores de la república, dirigidas á suministrarles socorros en dinero, á darles entrada en el territorio francés y á facilitarles en él progresos y armas?

2.º ¿Se halla convicta María Antonieta de Austria, viuda de Luis Capeto, de haber cooperado á dichas maniobras y de haber mantenido estas inteligencias?

3.º ¿Consta que ha existido un complot y conspiración, dirigido á encender la guerra civil en el interior de la república?

4.º ¿Se halla convicta María Antonieta de Austria, viuda de Luis Capeto de haber participado de estos complots y conspiraciones?

El jurado dicta las respuestas esperadas, y entonces se atreve el presidente á preguntar á la acusada si tiene que añadir algo á su defensa. El Boletín del tribunal criminal refiere así la respuesta de María Antonieta:

—«Ayer no conocía á los testigos; ignoraba lo que iban á declarar contra mí. Pues bien; nadie ha articulado ningún punto positivo. Concluyo observando que yo no era más que la mujer de Luis XVI, y que tenía que conformarme á su voluntad.»

La tradición le presta estas palabras más altivas.

«Para mi defensa nada; para vuestros remordimientos, mucho. Yo era reina y vosotros me habéis destronado; yo era esposa, y vosotros habéis degollado á mi marido; yo era madre, y vosotros me habéis arrancado á mis hijos; no me resta, pues, más que mi sangre; daos prisa á derramarla para abrevaros con ella.»

Interpelada para que declarase si tenía que hacer alguna observación sobre la aplicación de la pena, no se digna contestar, y formula un *no* con una simple señal de cabeza.

*Hermann* quiere simular por última vez justicia y hace á la humanidad y al respeto del auditorio este hipócrita llamamiento:

«Si los ciudadanos que llenan el auditorio no fueren hombres libres, y por consiguiente capaces de sentir toda la dignidad de su ser, debería tal vez recordarles que en el momento en que va á sentenciar la justicia nacional, les recomiendan la mayor calma, la ley, la razón y la moral, que la ley les prohíbe toda muestra de reprobación; que una persona, cuales-

quiera que sean los crímenes con que se halla cubierta, una vez herida por la ley, no pertenece ya á la humanidad.»

El presidente recoge los votos de los jueces y «conforme á la declaración unánime del jurado, haciendo derecho sobre la requisitoria del acusador público, conforme á las leyes citadas por él, condena á la referida María Antonieta, llamada Lorena de Austria, viuda de Luis Capeto, á la pena de muerte, declara conforme á la ley de 10 de marzo último, sus bienes, si tiene algunos en la extensión del territorio francés, adquiridos y confiscados en beneficio de la república, manda que á instancia del acusador público se ejecute la presente sentencia en la plaza de la Revolución y se imprima y fije en toda la extensión de la república (1).

La reina ha oído la siniestra fórmula y ha permanecido impasible, como si no se tratara de ella. Desciende, pues, imponente y con mirada altiva y digna y frente erguida abre por sí misma la balaustrada y se vuelve á la Conserjería (2).

Son las cuatro de la mañana: colocácela en el postigo de la escribanía, donde debe esperar al verdugo. Allí es donde escribe su testamento de muerte, esta carta sublime, dirigida á Mad. Isabel, que se encontró más adelante en los papeles de Couthon, á quien según dice M. de Lamartine, hacia Fouquier Tinville homenaje de estas curiosidades de la muerte y de estas reliquias de la monarquía. Hé aquí esta página imperecedera.

15 de octubre á las cuatro y media de la mañana.

«Te escribo por la última vez, hermana mía. Acabo de ser condenada, no á una muerte ignominiosa, porque esta no lo es más que para los criminales, sino á ir á reunirme con tu hermano; inocente como él, espero mostrar la misma firmeza que él en estos últimos momentos. Tengo un profundo pesar de abandonar á mis pobres hijos; ya sabes que solo existía para ellos y para tí. ¡En qué posición te dejo á tí, que en tu amistad lo has sacrificado todo para estar con nosotros! He sabido por el mismo informe del proceso que se había separado de tí mi hija. ¡Ay! la pobre niña, no me atrevo á escribirle: ella no recibiría mi carta, y ni aun sé si llegaría á tus manos. Recibe mi bendición para ellos dos. Espero que un día, cuando sean mayores, podrán reunirse contigo y gozar en libertad de tus tiernos cuidados.

»Que piensen ambos en lo que no cesé de inspirarles. Que labré su felicidad, su amistad y su confianza. Que conozca mi hija que á la edad que tiene, debe auxiliar siempre á su hermano con los consejos

(1) Boletín del tribunal criminal, número 33.

(2) Todo esto no lo preguntamos á la tradición. *El Monitor* del 27 de octubre de 1793 es quien da fe de esta serena grandeza. «Durante su interrogatorio, María Antonieta ha conservado casi siempre un continente tranquilo y firme. Desde las primeras horas de su interrogatorio se la ha visto pasear los dedos en la barra del sitial, como distraída y como si tocara el *forte piano*. Al oír pronunciar su sentencia, no ha demostrado señal alguna de alteración, y ha salido de la sala de audiencia sin proferir una palabra, sin dirigir ningún discurso ni á los jueces ni al público.»